



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA Y LA ONGD ASOCIACIÓN COMITÉ ESPAÑOL DE LA UNRWA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "PROGRAMA DE SALUD MENTAL COMUNITARIA MÓVIL EN CISJORDANIA. CONTRIBUYENDO AL AUMENTO DE LA RESILIENCIA DE LA POBLACIÓN REFUGIADA MÁS VULNERABLE Y AISLADA DE CISJORDANIA."

(8892/35/18)

En el Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana, a 16 de noviembre de 2018

REUNIDOS

D^a. Raquel Martí Lezana, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificación en Antonio Rodríguez Villa 5, Bajo Izq, de Madrid, provista de DNI 50711514X.

D^a. María Amparo Marco Gual, Alcaldesa-Presidenta, del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

INTERVIENEN

D^a. Raquel Martí Lezana, en representación de la ASOCIACIÓN COMITÉ ESPAÑOL DE LA UNRWA con CIF G84334903 con domicilio social en Antonio Rodríguez Villa 5, Bajo Izq., de Madrid, e inscrita en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunidad Valenciana con fecha 9 de junio de 2009 con el número 1, actúa en su condición de representante de la citada entidad, hallándose facultada para la firma del presente convenio según consta en el artículo 1 de la escritura de otorgamiento de poderes de fecha 23 de marzo de 2015, poder que sigue ostentando actualmente según se acredita mediante certificado expedido por la Secretaría de la entidad en fecha 14 de marzo de 2018, que se adjunta como Anexo 3.

D^a. María Amparo Marco Gual, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y hallándose especialmente facultada para la firma del Convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de septiembre de 2018.

Doña Concepción Juan Gaspar, en su condición de Secretaria General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana, que da fe del acto, de acuerdo con el Decreto de Delegación de funciones del Secretario General de la Administración Municipal, como Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de noviembre de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

EXPONEN

I. D^a. Raquel Martí Lezana manifiesta que, de acuerdo con el contenido de sus estatutos, la ONGD Asociación Comité Español de la UNRWA (Agencia de Naciones Unidas para los refugiados de Palestina en Oriente Medio), en adelante UNRWA tiene como objeto fomentar la asistencia y protección de la población refugiada Palestina, afectada por crisis humanitarias, la defensa del Derecho Internacional Humanitario, así como las diferentes convenciones y resoluciones de Naciones Unidas.

II. UNRWA España, viene colaborando con el Ayuntamiento de Castellón, a través del fomento de proyectos de cooperación al desarrollo, proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización y proyectos de ayuda humanitaria y de emergencia a través del Comité de Acción Humanitaria y de Emergencia de la Comunidad Valenciana desde el año 2009.

II. Ambas partes manifiestan su voluntad de suscribir el presente convenio de concesión directa de subvención a favor de dicha Asociación con la finalidad de unir los esfuerzos de las mismas con el fin de garantizar el derecho a la educación de la población infantil afectada por el conflicto en Siria.

Y reconociéndose los reunidos plena capacidad jurídica y de obrar, libre, espontáneamente y de mutuo acuerdo, convienen la formalización del presente convenio, sujetándose a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- El Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana y la ONGD Asociación Comité Español de la UNRWA, convienen en colaborar, durante el presente ejercicio económico, para el desarrollo del proyecto "PROGRAMA DE SALUD MENTAL COMUNITARIA MÓVIL EN CISJORDANIA. Contribuyendo al aumento de la resiliencia de la población refugiada más vulnerable y aislada de Cisjordania" cuyo objetivo general es el de promover la salud mental y el desarrollo integral de las comunidades beduinas presentes en el Área C de Cisjordania.

Segunda.- El Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana abonará a la ONGD Asociación Comité Español de la UNRWA, la cantidad de cuarenta mil euros (40.000,00 €), en concepto de subvención, para la financiación del desarrollo de dicho proyecto, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018-5-23106-49001 del Presupuesto Municipal de 2018.

Serán objeto de financiación los gastos del personal de apoyo psicosocial y coordinador del proyecto, materiales, combustible y gastos administrativos de la contraparte local, el resto de gastos de las mismas serán asumidos por la estructura de UNRWA.

El proyecto financiado por el Ayuntamiento de Castellón de la Plana se dirige a 46 comunidades beduinas asentadas en la Zona C, Zona de Exclusión y Jerusalén Este. Comunidades muy vulnerables, en las que aproximadamente el 90 % de las personas son personas refugiadas registradas, y que sufren una urgente necesidad de atención de salud mental de la comunidad y una urgente necesidad de los servicios psicosociales debido a las amenazas a la protección a las que se enfrentan. Se espera atender a 11.162 personas, 5.576 mujeres y 5.586 hombres.

Tercera.- El pago será abonado en concepto de pago anticipado del 100% de la subvención concedida, tras la firma del presente convenio.

De conformidad con el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante Real Decreto 887/2006), se deberá incorporar al expediente que se tramite para el pago, con carácter previo, además de nuevas certificaciones de obligaciones tributarias en el supuesto que haya caducado su validez, informe expedido por el órgano encargado del seguimiento de aquélla en la que quede de manifiesto que:

- No ha sido dictada resolución declarativa de procedencia de reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo, Ley 38/2003).

- No ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario referidos a la misma subvención.

Cuarta.- La citada asociación no deberá constituir garantía como condición necesaria a la percepción de la subvención, al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de sus estatutos.

Quinta.- La presente subvención será compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para el mismo proyecto, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

No obstante lo anterior, el importe acumulado de las ayudas que se perciban no podrá superar en ningún caso el coste de la actividad subvencionada.

Sexta.- La acreditación de la justificación de la realización de la subvención, se llevará a cabo mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de sus Juntas Municipales de Distrito de la documentación que integra la cuenta justificativa que de conformidad con la normativa aplicable a las Agencias de Naciones Unidas en general y a la UNRWA en particular será:

1. Acuse bancario de la transferencia emitida desde UNRWA España a la cuenta de UNRWA en Austria para las contribuciones de donantes internacionales otorgadas en euros.
2. Recibo oficial emitido por la Unidad de Contribuciones de UNRWA respecto a la recepción de la subvención.
3. Estado financiero/Factura única en la que se incluye el desglose de gastos (directos e indirectos) imputados bajo esta subvención
4. Informe narrativo con desglose del gasto realizado.

Asimismo, deberá presentar declaración en la que se haga constar que de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los gastos realizados han sido los estrictamente necesarios.

La justificación de la totalidad de la subvención deberá presentarse como máximo en el plazo de tres meses, tras la finalización de la efectiva ejecución del proyecto. En caso de que el beneficiario no presente la justificación en el plazo indicado, deberá requerirse al mismo según lo dispuesto en el art. 70.3 RLGs, y en caso de incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo concedido llevará la exigencia del reintegro, todo ello sin perjuicio de las sanciones que corresponda imponer.

Séptima.- El Negociado de Cooperación Social y Solidaridad actuará como órgano gestor de la subvención. Una vez aportada la documentación detallada en la cláusula anterior, la Jefa del Negociado de Cooperación Social y Solidaridad emitirá informe, en el que se acredite que la actividad ha sido realizada en plazo y se ha cumplido con el fin para el cual se suscribió el convenio, así como la adecuación de los gastos realizados que han sido los estrictamente necesarios.

Octava.- La ONGD Asociación Comité Español de la UNRWA asume las obligaciones establecidas en el artículo 6 de la O.G.S., excepto en lo relativo a su apartado i) en el que la

presentación de facturas es sustituida por los documentos detallados en la estipulación sexta de este convenio.

En desarrollo del II Plan Municipal de Igualdad de oportunidades y mujeres y hombres del Ayuntamiento de Castellón, y a los efectos de incluir la perspectiva de género en los convenios suscritos por el Ayuntamiento de Castellón y en la gestión de los datos y la información derivada de los mismos, la citada Asociación trasladará junto con la memoria anual, la ficha que se adjunta al presente convenio, como Anexo 1, en la que se desagregan los datos por sexo de todos los participantes o usuarios en la actividad objeto del presente convenio, así como la interpretación y análisis de dichos datos y de su evolución durante el último año. Asimismo, la citada Asociación acreditará la formación en igualdad de oportunidades de mujeres y hombres y violencia de género, por parte del personal técnico responsable de los servicios objeto del presente convenio. A tal fin, el departamento de Igualdad del Ayuntamiento de Castellón, ofrecerá anualmente formación específica de la que se expedirá acreditación.

Además, en toda la información o documentación que se ofrezca sobre el Proyecto subvencionado deberá constar la colaboración y financiación del Ayuntamiento de Castellón, a través de la Concejalía de Bienestar Social y Dependencia. Junto con la memoria descriptiva deberá presentarse documentación gráfica que acredite este extremo. El texto y logo del Ayuntamiento que deberá usarse en la información se detalla en el Anexo 2.

Novena.- Para lo no previsto expresamente en este convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, número 61, de fecha 19 de mayo de 2009. Asimismo resultará de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Décima.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación hasta la finalización de la efectiva ejecución del proyecto subvencionado.

El plazo de ejecución del proyecto será de 12 meses y se iniciará, como máximo, un mes tras la percepción de los fondos de la subvención municipal.

El plazo máximo para la comunicación del inicio y finalización del proyecto, será de un mes tras la percepción de los fondos de la subvención municipal.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses tras la finalización de la efectiva ejecución del proyecto.

Undécima.- Las partes, para cualquier cuestión derivada del presente contrato, renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, y se someten expresamente a la Jurisdicción competente en Castellón de la Plana.

Y en prueba de plena conformidad con el total contenido del presente convenio, que se extiende por duplicado, lo firman los reunidos en la fecha y lugar indicados "ut supra".

La Representante de la ONGD
Comité Español de la UNRWA,

D^a. Raquel Martí Lezana

La Alcaldesa-Presidenta del
Excmo. Ayuntamiento de
Castellón de la Plana,

D^a. María Amparo Marco Gual

La Secretaria General del Pleno
del Excmo. Ayuntamiento de
Castellón de la Plana,

D^a Concepción Juan Gaspar

Anexo 1: Ficha de seguimiento de actividades realizadas.

CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA Y LA ONGD ASOCIACIÓN COMITÉ ESPAÑOL DE LA UNRWA PARA FINANCIAR EL PROYECTO "PROGRAMA DE SALUD MENTAL COMUNITARIA MÓVIL EN CISJORDANIA. Contribuyendo al aumento de la resiliencia de la población refugiada más vulnerable y aislada de Cisjordania." DURANTE EL AÑO 2018.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES REALIZADAS.

1. Actividades realizadas:

Actividad realizada	Nº de participantes		Valoración de la actividad
	Mujeres:	Hombres:	

Actividad realizada	Nº de participantes		Valoración de la actividad
	Mujeres:	Hombres:	

Actividad realizada	Nº de participantes		Valoración de la actividad
	Mujeres:	Hombres:	

Actividad realizada	Nº de participantes		Valoración de la actividad
	Mujeres:	Hombres:	

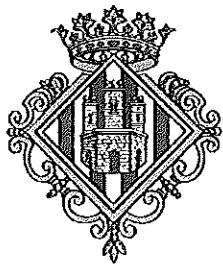
Actividad realizada	Nº de participantes		Valoración de la actividad
	Mujeres:	Hombres:	

Nº de participantes totales en todas las actividades	
Mujeres:	Hombres:

2. Análisis de dichos datos y de su evolución durante el último año:

(Fecha y firma del presidente de la entidad)

Anexo 2: Texto y logo que deberá figurar en la sede y en la documentación.



Projecte finançat per:

Ajuntament de Castelló
Benestar Social i Dependència



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

Negociado de Cooperación Social
y Solidaridad

María Teresa Aranguren Amézola, en calidad de Secretario/a de la Entidad Asociación Comité Español de la UNRWA, con domicilio social en C/ Virgen del Lidón, nº 17, 12004 de Castellón de la Plana, con CIF G-84334903,

CERTIFICA:

Que a Raquel Martí Lezana se le otorgaron poderes por la Asamblea General de la Asociación, con fecha 5 de marzo de 2015, poderes que continúa ostentando en la actualidad, con plenas facultades para la representación y firma de la asociación, estando por tanto facultado/a para la suscripción del convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana, para la ejecución del proyecto denominado "*Programa de Salud Mental Móvil en Cisjordania. Contribuyendo al aumento de la resiliencia de la población refugiada más vulnerable y aislada de Cisjordania*".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente.

Castellón de la Plana, a 14 de marzo de 2018


Fdo: María Teresa Aranguren Amézola


UNRWA
الأونروا
comité español
Agencia de la ONU para los Refugiados de Palestina

ANEXO III

